

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACCESOS Y PARCELA DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA



Ref. TSA000065883

Índice

Justificación de la contratación.....	5
Justificación del procedimiento de licitación	5
Justificación de la no división en lotes del contrato	5
Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	5
Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	6
Justificación de los criterios de adjudicación:.....	6
Justificación de la solicitud de garantía provisional:.....	8
Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	9
Justificación de ausencia de medios.....	9
Justificación de la urgencia para su tramitación:.....	9

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACCESOS Y PARCELA DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA

Justificación de la contratación

TRAGSA va a realizar para el INGESA las obras necesarias para la "TERMINACION DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA". Para retomar los trabajos iniciados en la fase inicial y ejecutar la obra, es necesaria la contratación de un servicio de vigilancia con la función de controlar los accesos y vigilar los materiales, maquinaria y recursos que se encuentren en la obra, previsto en este expediente.

Justificación del procedimiento de licitación

El procedimiento de contratación se ha seleccionado partiendo del valor estimado del contrato, en el que se han valorado necesidades de medios y el plazo estimado de realización de los trabajos. Así pues se ajusta a un procedimiento de CONTRATACIÓN SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (CSARA).

En ningún caso supone un fraccionamiento de la contratación, ya que se ha incluido el personal necesario y el plazo de ejecución contemplado en la encomienda.

Justificación de la no división en lotes del contrato

Todos los servicios previstos en el contrato de seguridad, vigilancia diurna y nocturna de la zona, deben ser realizados por una misma empresa a efectos de coordinación y prestación del servicio, por lo que no procede la división en lotes, ya que dificultaría la correcta ejecución del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

El presupuesto esta basado en los datos obtenidos en los contratos que se están llevando a cabo en actuaciones similares, estos datos se han obtenido comprobando el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales existentes que son de aplicación.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio Unitario (Sin IPSI)	IMPORTE TOTAL (Sin IPSI)
23.360	H	Servicio de Control de acceso y vigilancia diurno: Servicio para el control y vigilancia de los accesos e instalaciones de lunes a domingo en horario diurno entre las 6 y 22 h.	16,80	392.448,00
23.360	H	Servicio de vigilancia y control de acceso nocturno: Servicio para el control y vigilancia de los accesos e instalaciones de lunes a domingo en horario nocturno entre las 22 y 6 h.	18,00	420.480,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				812.928,00
IPSI				32.517,12
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido)				845.445,12

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACCESOS Y PARCELA DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA

Para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tomado el periodo de ejecución total previsto de 48 meses.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- Certificado de Clasificación de Contratistas: Grupo M, subgrupo 2 y Categoría 4.

Se solicita esta clasificación M, correspondiente a servicios especializados, ya que como se ha solicitado estos vigilantes deben estar debidamente cualificados y sometidos a un convenio específico, pertenece al Subgrupo 2, servicios de Seguridad, custodia y protección y la categoría 4, ya que considerando el importe total previsto del contrato, estimado en 4 años asciende a un importe de 812.928 €.

No obstante lo anterior, el requisito de Clasificación como medio acreditativo de la solvencia económica y técnica de los licitadores podrá ser sustituido por los siguientes requisitos de solvencia económica, técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al valor anual de este expediente de licitación. 203.232,00 € (equivalente a 12 meses del precio base de licitación de este expediente)

- Solvencia técnica:

1. Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado no sea menos del 50 % del valor estimado en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.
2. Las empresas ofertantes deberán estar dadas de altas en el Registro de Empresas de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, y disponer, como mínimo, de la autorización para realizar la siguiente actividad, con un ámbito territorial de actuación para, al menos, la Ciudad Autónoma de Melilla:

Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva

Justificación de los criterios de adjudicación:

En cumplimiento del artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios de adjudicación contemplarán tanto aspectos económicos como aspectos de calidad, en este caso, relacionados con las características sociales de la empresa ofertante. Según el citado artículo, los Servicios de Vigilancia (objeto de esta licitación), que forman parte del Anexo IV de la citada ley, han de tener un 51 % de criterio de calidad. Así pues, en este expediente se han seleccionado los siguientes criterios:

Económico: el criterio de valoración será 49 % económico.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACCESOS Y PARCELA DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA

El algoritmo seleccionado permite una clasificación objetiva de los ofertantes conforme al valor de la oferta recibida.

Precio: Se otorgaran 49 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, Pmax la puntuación máxima, Ox el importe de la oferta del licitador, y Omb el importe de la oferta más económica.

Calidad, respecto de las características sociales de la empresa licitadora: 51 %.

Se valorarán con un total de 51 puntos aquellas ofertas que vengan acompañadas de la copia de los siguientes documentos debidamente aprobados por la empresa y la representación de los trabajadores:

Criterios cualitativos

Se valorarán con un máximo de **51 puntos** aquellas ofertas que vengan acompañados de la copia de los siguientes documentos:

- Criterios cualitativos, hasta un máximo de 24 puntos:
 - Frecuencia de las inspecciones realizadas por el Inspector de Servicios para el control del funcionamiento (Máximo 12 puntos).
 - 12 Puntos: una inspección cada mes.
 - 6 Puntos: una inspección cada dos meses.
 - 3 Puntos: una inspección cada tres meses.
 - 0: Puntos una inspección cada cuatro o más meses.
 - Horas totales de formación específica del puesto y de prevención de riesgos laborales impartidas al personal adscrito al servicio (Máximo 12 puntos).
 - 0 0 ≤ Horas totales < 76
 - 2 76 ≤ Horas totales < 114
 - 4 114 ≤ Horas totales < 152
 - 6 152 ≤ Horas totales < 190
 - 8 190 ≤ Horas totales < 228
 - 10 228 ≤ Horas totales < 266
 - 12 266 ≤ Horas totales

Se adjuntará el plan de formación ofertado, indicando objetivos generales y estratégicos, áreas de conocimiento, modalidad formativa, forma de evaluación, temario y horas asignadas.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACCESOS Y PARCELA DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA

- Criterios sociales hasta un máximo de 27 puntos:

- Mejora de las ayudas a hijos y cónyuges discapacitados sobre establecidas en el convenio nº 99004615011982: Hasta un máximo de 18 Puntos. La puntuación máxima se otorga a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre **123,33€/mensuales** establecidos en convenio para el año 2019 y de forma proporcional al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- $X = 18 \cdot a/n$

siendo "**X**" la puntuación obtenida por el ofertante, $n = i / 123,33$, siendo "**i**" el importe de la ayuda a hijos y cónyuges discapacitados establecida en el convenio de la empresa a valorar, y "**a**" el importe de la oferta con mayor valor de ayuda a hijos y cónyuges discapacitados "**n**". No se admitirán ofertas que tengan importes inferiores a los establecidos en el convenio estatal.

Para poder valorarlo, deberá incluirse Acuerdo entre la empresa ofertante y representación sindical.

- Mejora sobre el capital de la póliza del seguro colectivo de accidentes por muerte o invalidez a favor de sus trabajadores, sobre establecidas en el convenio nº 99004615011982 para el año 2019: Hasta un máximo de 9 puntos. La puntuación máxima se otorgará a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre **30.882,88 € y 39.333,31 €**, respectivamente, establecidos, valorándose las demás ofertas de forma proporcional al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

- $X = 9 \cdot a/n$

siendo "**X**" la puntuación obtenida por el ofertante, $n = i / (30.882,88 + 39.333,31)$ siendo "**i**" la suma de ambos capitales establecida en el convenio de empresa, y "**a**" el importe de la oferta con mayor valor de "**n**". No se admitirán ofertas con importes por debajo de los establecidos en el convenio estatal.

Para poder valorarlo, deberá incluirse Acuerdo entre la empresa ofertante y representación sindical.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede

*MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACCESOS Y PARCELA DE LA
OBRA DE TERMINACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA*

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO:

Teniendo en cuenta la peculiaridad del servicio a realizar, La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables:

- Documento compromiso del cumplimiento de los Convenios Colectivos y territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Este requerimiento se debe a un servicio prestado por un sector muy regulado con convenios existente a nivel Estatal, autonómico y local, por lo que es necesario el cumplimiento de estos convenios a la hora de prestar el servicio.

Justificación de ausencia de medios

Se trata de un servicio que requiere formación especializada, no disponible entre el personal de TRAGSA.

Justificación de la urgencia para su tramitación:

No procede